



RAWSON,

30 DIC 2013

VISTO:

El Expediente N° 1397/09-MAYCDS; la Disposición N° 239/11-SGAYDS; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, el Ingeniero Civil Ricardo Juan JORGE, D.N.I. N° 14.966.596, solicita la renovación de la inscripción en la categoría "Consultoría Ambiental" y la inscripción en la categoría "Actividad Minera-minerales de tercera categoría" del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental";

Que por aplicación del Decreto 39/2013, hoy vigente, que establece en su artículo 1°: *"De acuerdo a lo establecido por los Artículos 110° inciso e) y 130° de la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut», la Autoridad de Aplicación llevará el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, en el que deberán inscribirse las personas físicas y/o jurídicas que realicen servicios de consultoría para la evaluación ambiental en el ámbito de la Provincia del Chubut, y cuyos trabajos sean presentados ante la Administración"*;

Que el artículo 2° del Decreto 39/2013 establece: *"El Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental se compondrá a su vez de cuatro categorías: Consultoría Ambiental, Expertos Ambientales de la Industria Petrolera, Actividad Minera - minerales de primera y segunda categoría, y Actividad Minera - minerales de tercera categoría"*;

Que de acuerdo al artículo 24° y 25° del Decreto 39/2013 las personas físicas y/o jurídicas inscriptas con anterioridad a la fecha del presente Decreto, serán reempadronadas al nuevo Registro de Prestadores de Consultoría Ambiental en la categoría correspondiente, teniendo un plazo de UN (1) año a partir de su renovación para cumplimentar con los requisitos contemplados en el presente;

Que el Señor Director de Registros y Sistemas de Información Ambiental, mediante Nota N° 204/13 DRYSIA-DGGA, de fecha 21 de Noviembre de 2013 expresa que *"...en relación al trámite de renovación e inscripción del Ingeniero Civil Ricardo Juan JORGE en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental... por su título universitario, formación en temas ambientales y experiencia declarada, sugiero se le renueve la inscripción en el mencionado Registro, en la categoría 'Consultoría Ambiental' y se lo inscriba en la categoría 'Actividad Minera-minerales de tercera categoría' reempadronando al profesional y otorgándole el N° 087 del mismo, quedando inscripto para las categorías 'Consultoría Ambiental' y 'Actividad Minera-minerales de tercera categoría' ..."*;

Que la Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

DISPONE:

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción en la categoría: "Consultoría Ambiental", INSCRÍBASE en la categoría "Actividad Minera-minerales de tercera categoría" y REEMPADRÓNESE con el N° 087 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental" al Ingeniero Civil Ricardo Juan JORGE, D.N.I. N° 14.966.596, con domicilio declarado

//...

Gabriela Alejandrina ANDRADE
ABOGADA
A/C Jefatura Departamento Letrado
Dirección General Asesoría Legal
y Normativa Ambiental
Ministerio de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable